



D. Alex Valencia Baeza, actuando en nombre y representación de Caixabank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, en relación con la denominada "**5ª EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES DE CAIXABANK, S.A**" (en adelante, "la Emisión"), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia, registrado en fecha 13 de junio de 2013 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para ponerlo a disposición del mercado, coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 13 de junio de 2013

D. Alex Valencia Baeza

CONDICIONES FINALES
5ª Emisión de Cédulas Territoriales de CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”)
de Mil Trescientos Millones de Euros (1.300.000.000 €)
emitida bajo el
Folleto de Base de Valores no Participativos,
registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores
el 28 de junio de 2012

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas (los “Valores”, las “Cédulas Territoriales” o las “Cédulas”).

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 28 de junio de 2012 (el “Folleto Base”) y su Suplemento registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de marzo de 2013 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 24 de mayo de 2012.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por CAIXABANK, S.A., con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal 621-629 y C.I.F. número A-08663619 (en adelante, “Caixabank”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”).

D. Alex Valencia Baeza, Director de Área de Asset Liability Management (ALM) y Liquidez, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 25 de abril de 2013 y en nombre y representación de Caixabank, acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Alex Valencia Baeza declara, tras comportarse con una diligencia razonable, que la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: CAIXABANK, S.A. (“CaixaBank” o “el Emisor”).
2. Garante y naturaleza de la garantía: El capital y los intereses de las Cédulas Territoriales están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos por CaixaBank, S.A., al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - *Naturaleza de los Valores*: Cédulas Territoriales (artículo 12 de la Ley del Mercado Hipotecario).

- *Denominación de los Valores:* “5ª Emisión de Cédulas Territoriales de CaixaBank, S.A.”.

Código ISIN: ES0440609230

- Los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
- De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, los tenedores de las Cédulas Territoriales tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito CaixaBank, S.A., frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos u otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de acuerdo con el artículo 90. 1. 1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las Cédulas Territoriales emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las cédulas de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

4. Divisa de la Emisión: Euros.
5. Importe nominal y efectivo de la Emisión: Nominal: 1.300.000.000€.
Efectivo: 1.296.724.000€.
6. Importe nominal y efectivo de los Valores: Nominal unitario: 100.000€.
Efectivo unitario: 99.748 €
Precio de emisión: 99,748%.
7. Número de Valores: 13.000
8. Fecha de emisión: 7 de junio de 2013
9. Tipo de interés: Fijo (*vid.* apartado 14 siguiente)
10. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 7 de junio de 2018 (la “**Fecha de Vencimiento**”).
A la par en la Fecha de Vencimiento.
11. Opciones de amortización anticipada:
 - *Para el Emisor:* las Cédulas Territoriales deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la Fecha de Vencimiento.

Existe la opción de amortización anticipada por parte del Emisor sobre los valores que él mismo tenga en autocartera, así como en aquellos supuestos legalmente establecidos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el importe total de las Cédulas Territoriales emitidas por la Entidad y no vencidas, no podrá ser superior

al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas.

No obstante, si se sobrepasara dicho límite, deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante la amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio, y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

Asimismo, el Emisor también podrá amortizar anticipadamente las Cédulas Territoriales siempre que, por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales ésta se realizará en la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas. Asimismo el emisor abonará la cantidad correspondiente al cupón corrido.

En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de Cédulas Territoriales, éstas se anunciarán con diez días hábiles de antelación a la fecha de amortización anticipada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde vayan a admitirse a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a éstos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores y/o en un periódico de difusión nacional y/o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

- *Para los tenedores de los valores:* No existen opciones de amortización anticipada por parte del tenedor.

12. Admisión a cotización de los Valores: AIAF Mercado de Renta Fija.

13. Representación de los Valores: Anotaciones en cuenta cuyo registro contable es gestionado por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), con domicilio social en la plaza de la Lealtad, n.º 1, Madrid, junto con sus Entidades participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de interés fijo: 3,00% anual pagadero anualmente

- *Fecha de inicio de devengo de los intereses:* Fecha de Desembolso.
- *Base de cálculo:* Act/Act (ICMA), Following Business Day, Unadjusted
- *Fechas de pago de intereses:* Los intereses se devengarán día a día desde la Fecha de Desembolso y se pagarán por anualidades vencidas los días 7 de junio de cada año (las "Fechas de Pago de Intereses"), siendo el pago del primer cupón de intereses el 7 de junio de 2014 y el pago del último cupón el 7 de junio de 2018, coincidiendo con la Fecha de Vencimiento. Si alguna de las Fechas de Pago coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente, sin que se devenguen intereses adicionales por dicho diferimiento. Se entenderá por "Día Hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

15. Tipo de interés variable: N.A.
16. Cupón Cero: N.A.
17. Amortización de los Valores:
 - Fecha de amortización final: 7 de junio de 2018 (la “**Fecha de Vencimiento**”).
Precio: 100 %
 - Amortización anticipada por el Emisor: Existe la opción de amortización anticipada por parte del Emisor indicada en el apartado 11.
 - Amortización anticipada por el tenedor de las Cédulas Territoriales: N.A.

- *RATING*

18. Rating provisional de la Emisión:

Moody's Investor Service España, S.A: A3

El rating definitivo se obtendrá una vez emitidas las Cédulas y antes de ser admitidas a negociación.

Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

19. Colectivo de suscriptores: Inversores Cualificados.
20. Periodo de solicitudes de suscripción: Entre las 9.00 h y las 14.30 h del día 28 de mayo de 2013
21. Tramitación de la suscripción: directamente a través de la entidad colocadora.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los Valores: Discrecional.
23. Fecha de suscripción y desembolso: 7 de junio de 2013
24. Entidad directora: CaixaBank, S.A.
25. Entidad Colocador: CaixaBank, S.A.
26. Entidad coordinadora: N.A.
27. Entidades de contrapartida y obligaciones de liquidez: N.A.
28. Restricciones a la libre circulación de los Valores: No existen restricciones particulares. Sin perjuicio de las restricciones a la venta que puedan existir en las jurisdicciones donde se coloquen las cédulas.
29. Representación de los tenedores de los Valores: N.A.
30. Interés efectivo previsto para el Emisor y TIR para el tomador de los Valores:

TIR para el tomador de los Valores: 3,055%

TIR para el Emisor: 3,056%
31. Comisiones de colocación: N.A. €

Gastos estimados CNMV, AIAF, IBERCLEAR, y otros: 30.000 €.

Total gastos de la Emisión anualizados: 0,00053%

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de pagos: CaixaBank, S.A.

33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la Emisión: Se entenderá por "Día Hábil" a los efectos de estas Condiciones Finales el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Consejo de Administración de fecha 25 de mayo de 2012 aprobando el Folleto de Base del Emisor.
- Junta General de Accionistas de fecha 25 de abril de 2013 por la que se aprueba el límite global para realizar emisiones
- Consejo de Administración de fecha 25 de abril de 2013 relativo a la autorización para la emisión y puesta en circulación de cédulas territoriales en MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (1.500.000.000€).
- Sindicato: No se constituye.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los Valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y, asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los Valores coticen en dicho mercado en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los Valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Firmado en representación del Emisor

En Barcelona, a 3 de junio de 2013
D. Alex Valencia Baeza